

Juan M. Velasco. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 2.º D.
 Mercedes Plaza. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 3.º A.
 José M.ª Rodríguez. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 3.º B.
 Javier Ochoa. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 3.º C.
 Titular del piso. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 3.º D.
 M. Vicente Labarta. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 4.º B.
 José Luis Grasa. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 4.º C.
 Juan Gutiérrez. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 4.º D.
 J. Antonio Escribano. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 5.º B.
 J. Manuel Lafaja. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 5.º C.
 Carlos Brusel. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 6.º B.
 Javier Cepero. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 6.º D.
 Eusebio Gascón. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 7.º A.
 Ezequiel Jkimal. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 7.º B.
 José Manuel Juárez. Avenida de Puerta Sancho, núm. 22, 7.º D.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2012. — El consejero delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 10.977

Anuncio relativo a licencia urbanística para reforma y rehabilitación de cubierta en edificio, instada por Pedro Jesús Arguedas Lazaro, en representación de Antonia Dueso Campodarve, sita en avenida de Movera, 95, con número de expediente 669.691/12, cuyo texto es el siguiente:

Primero. — Someter simultáneamente a información pública por un plazo de quince días naturales y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses la solicitud de licencia urbanística para rehabilitación de cubierta en edificio sito en avenida de Movera, 95, instada por Antonia Dueso Campodarve (NIF 17.240.181-W), según proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza en fecha 14 de junio de 2012. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.2.2.6 y 6.2.4 de las normas urbanísticas del PGOU de Zaragoza y los artículos 31 c) y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que, por ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, de conformidad con los artículos 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, esa Superioridad adoptará el criterio que considere más oportuno.

Zaragoza, a 27 de octubre de 2012. — La jefa del Servicio de Licencias Urbanísticas, María Josefa Aguado Orta.

Area de Cultura, Educación y Medio Ambiente

Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad Unidad Jurídico-Administrativa

Núm. 10.898

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2012, adoptó la siguiente resolución:

Primero. — Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de medio ambiente de Zaragoza, que tiene por objeto favorecer el desarrollo ambiental, sensibilizando a la población de Zaragoza en buenas prácticas ambientales en mejora del medio ambiente urbano.

Segundo. — La convocatoria de subvención cuenta con un presupuesto de 94.132 euros, que se atenderá con cargo a la partida presupuestaria 12-MAM-170-48900 "Subvenciones en medio ambiente" del presupuesto general municipal, documento RC núm. 121005. La anterior cifra se distribuirá del modo siguiente según las líneas de intervención municipal, quedando limitada la concesión de subvención por proyecto a las cantidades máximas indicadas:

—Proyectos de Investigación y Desarrollo: 40.000 euros, hasta 20.000 euros.

—Proyectos de difusión y sensibilización ambiental destinadas a la población general: 20.000 euros, hasta 2.000 euros.

—Proyectos de sensibilización en buenas prácticas ambientales destinadas a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial: 34.132 euros hasta 11.374 euros.

Tercero. — La convocatoria va dirigida a asociaciones o entidades no lucrativas legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia, que reúnan los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, y cumplan los requisitos establecidos en la cláusula tercera de las bases.

Cuarto. — Los proyectos que sean seleccionados o aprobados a través de la presente convocatoria, se llevarán a cabo durante el periodo de vigencia de los mismos, siempre limitado a la anualidad de la convocatoria durante el 2012.

Quinto. — El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, o en los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales o Vecinales, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo a las Juntas Municipales y Vecinales y al Servicio de Control de Legalidad, efectuar comunicación a las Federaciones y/o Uniones Vecinales de Asociaciones de Vecinos de Zaragoza, y ordenar su publicación en el BOPZ, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 2 de octubre de 2012. — El secretario, P.D.: El director de la agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Javier Celma Celma.

ANEXO

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA EL AÑO 2012 EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA

CLÁUSULAS

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Las presentes bases tienen por objeto convocar ayudas económicas a las entidades sociales e instituciones sin ánimo de lucro para que desde su capacidad de influencia inviertan sus esfuerzos sociales en programas que tengan una repercusión ciudadana complementando territorial o funcionalmente las competencias de desarrolladas por el Ayuntamiento de Zaragoza en materia de medio ambiente urbano.

La convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva permitirá establecer una prelación de proyectos desde aquellos que se considere que colaboran en mayor medida con la labor municipal de sensibilización ambiental y mejora del medio ambiente.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en la presente convocatoria, por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2004 y publicada con carácter definitivo en el BOPZ número 17, de 22 de enero de 2005, así como en la página web municipal.

Segunda. — *Presupuesto.*

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 94.132 euros, que podrá ser atendida con cargo a la partida 12-MAM-170-48900 "Subvenciones de Medio Ambiente" del presupuesto general municipal, documento RC, núm. 121005.

La anterior cifra se distribuirá del modo siguiente según las líneas de intervención municipal, quedando limitada la concesión de subvención por proyecto a las cantidades máximas indicadas:

—Proyectos de Investigación y Desarrollo: 40.000 euros, hasta 20.000 euros

—Proyectos de difusión y sensibilización ambiental destinadas a la población general: 20.000 euros, hasta 2.000 euros.

—Proyectos de sensibilización en buenas prácticas ambientales destinadas a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial: 34.132 euros, hasta 11.374 euros.

Tercera. — *Ambito de la intervención municipal en materia de medio ambiente.*

Los proyectos que se presenten en la convocatoria deberán ajustarse a una de las líneas de intervención municipal. Podrán ser objeto de subvención los programas de actividades que tengan como fin las siguientes líneas de intervención:

a) Proyectos de Investigación y Desarrollo.

Se considerarán proyectos de carácter ambiental de investigación y desarrollo aquellos que redunden en el análisis de nuevas tecnologías y valoración de indicadores medioambientales que faciliten el control del medio ambiente urbano y que puedan mediante acuerdo de colaboración desarrollar líneas investigadoras del Ayuntamiento en materia de agua, atmósfera o energía.

b) Proyectos de difusión y sensibilización ambiental destinadas a la población general.

El Ayuntamiento de Zaragoza pretende conseguir mediante acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que vienen gestionando proyectos de difusión y sensibilización ambiental acciones de promoción del conocimiento del medio ambiente de la ciudad de Zaragoza, sensibilización sobre buenas prácticas ambientales, biodiversidad, agua, atmósfera, energía y consumo responsable dirigidos a población general y escolar.

c) Proyectos de sensibilización en buenas prácticas ambientales destinadas a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial.

El Ayuntamiento de Zaragoza pretende conseguir mediante acuerdos de colaboración con entidades corporativas programas que puedan abarcar, entre otras actividades, sensibilización en buenas prácticas ambientales destinadas a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial. Podrán incorporar esos proyectos igualmente aspectos como el análisis de indicadores de sostenibilidad, viabilidad de iniciativas de economía verde, eficiencia energética, ahorro de emisiones de efecto invernadero y la participación ciudadana en el compromiso por un medio ambiente digno y adecuado.

Incluirán la posible financiación acciones vinculadas al proyecto como charlas y talleres, estudios e informes socioeconómicos, estadísticas, edición

de publicaciones, boletines, siempre y cuando versen sobre los siguientes objetivos indicados en esta cláusula.

Cuarta. — *Objetivos y finalidad.*

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro.
- Promover el compromiso social en la valoración, mejora y disfrute del medio ambiente urbano.
- Fomentar el conocimiento ciudadano de la calidad y variedad del entorno natural de la ciudad de Zaragoza.
- Fomentar la transformación laboral y empresarial en torno a potenciar la responsabilidad medioambiental de los procesos industriales y económicos
- Corregir lagunas o déficit en la cobertura de actividades municipales destinadas a la sensibilización ambiental.
- Garantizar la investigación en innovación en las áreas de protección medioambiental que colaboren hacia una mayor sostenibilidad urbana de la ciudad de Zaragoza.

Quinta. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia, que reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza municipal de subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad efectiva en la ciudad de Zaragoza, acreditada como mínimo de un año.
- En caso de ser asociaciones, que estén inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Acreditar la actividad desarrollada en el ámbito de la actividad incluidos en la presente convocatoria, de competencia municipal.
- Acreditar experiencia y capacidad operativa que permitan estimar que el logro de los objetivos propuestos es alcanzable.
- Tener su sede o delegación permanente en la ciudad de Zaragoza o sub-sedes o locales repartidos en los barrios de la misma, acreditando su implantación y presencia en ella mediante la realización de actuaciones y la disposición de medios materiales y personales.

Sexta. — *Vigencia.*

Los proyectos que sean seleccionados o aprobados a través de la presente convocatoria se llevarán a cabo durante el período de vigencia de los mismos, siempre limitado a la anualidad de la convocatoria durante el 2012, y se procederá a su seguimiento, sistematización y evaluación, por parte de los Servicios Municipales, para lo cual se requerirá la necesaria colaboración de las entidades responsables de los mismos, para alcanzar los resultados esperados.

Séptima. — *Plazo y lugar de presentación.*

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, o en los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales o Vecinales, o por cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas o Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso deberá anunciarse su presentación mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: *juridico-ambiental@zaragoza.es*.

Octava. — *Documentación.*

Los solicitantes presentarán una instancia según el anexo que acompaña a estas bases, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o poder legal para ello, en la que se hará constar, según anexo I:

- Título de la convocatoria para la que se solicita la ayuda.
- Denominación del proyecto.
- Nombre de la entidad solicitante.
- CIF.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del coordinador del proyecto.

Junto a la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva del proyecto a realizar, que se referirá como mínimo a su objeto y finalidad, destinatarios o usuarios, contenido, cronograma, financiación y método de valoración de resultados y cumplimiento de objetivos.
- b) Memoria resumen de las actividades de la entidad en 2011.
- c) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 7 de la Ordenanza municipal. A estos efectos y con carácter general, bastará la declaración responsable del representante de la entidad, si bien el Ayuntamiento de Zaragoza, en cualquier momento, podrá solicitar la aportación de certificados emitidos por la Administración competente o comprobar por sí mismo la veracidad de la información aportada.
- d) Documento que acredite la actuación del representante legal.
- e) Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.
- f) Ficha de terceros en donde conste acreditación bancaria de titularidad de la cuenta.
- g) La documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración de la base undécima. Aquellos criterios de valoración cuyo cumplimiento no haya sido acreditado no se valorarán.

h) Cuando la entidad solicite por primera vez una subvención o convenio al Ayuntamiento, deberá presentar fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y fotocopia de los estatutos de la asociación y la ficha de terceros.

i) Porcentaje del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia, bien por otras subvenciones.

Novena. — *Organos y resolución.*

El servicio gestor emitirá informe sobre las solicitudes presentadas, que será elevado a dictamen por la comisión formada por miembros de todos los grupos políticos municipales con representación en la Corporación, y previo el informe de la Intervención General, para su posterior aprobación por el órgano municipal competente.

El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de tres meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrán entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza.

Décima. — *Notificación y recursos.*

La resolución será notificada individualmente a los interesados y a través de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el BOPZ.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Undécima. — *Criterios y valoración.*

Con carácter general los proyectos serán valorados, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Respecto a la entidad que presenta el proyecto

— Que en sus estatutos o escrituras fundacionales contemple como fines propios la promoción, protección del medio ambiente o fundamento ecológico de su actuación: Se valorará con un máximo 10 puntos.

A los anteriores puntos se sumarán en cada línea de intervención los siguientes:

a) En la categoría Proyectos de investigación y desarrollo, que se trate de una entidad de base científica dedicada específicamente a la investigación: Se valorará con un máximo 10 puntos.

b) En Proyectos de difusión y sensibilización ambiental destinados a la población general:

- La distribución territorial de sedes o locales en activo de la entidad (o de las entidades federadas en su caso) por los barrios de la ciudad de Zaragoza. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Se valorará el número de socios de la entidad o del conjunto de entidades federadas que residan en la ciudad de Zaragoza con un máximo de 5 puntos.

c) Proyectos de sensibilización en buenas prácticas ambientales destinadas a organizaciones colectivas del sector laboral o empresarial:

- Que se trate de entidades colegiadas, agrupaciones profesionales, empresariales o laborales que dediquen habitualmente parte de sus actividades a la sensibilización ambiental de sus colegiados o asociados: Se valorará con un máximo de 10 puntos.

2. Respecto al proyecto presentado:

a) La viabilidad del programa teniendo en cuenta el grado de conocimiento del medio, diagnóstico y economía verde y/o afección social en cuanto al número de beneficiarios de las actuaciones previstas, calidad y condiciones en que se desarrollen. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

b) La idoneidad del programa presentado en cuanto a su oportunidad y relevancia en concordancia con los objetivos de la convocatoria expresado en el apartado cuarto. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

c) Que en las propuestas de actividades se favorezca la información, formación y la participación ciudadana, mediante la propuesta en elaboración de materiales de difusión. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

De este modo la puntuación máxima del proyecto será de 50 puntos.

El proyecto se valorará exclusivamente en la categoría para la cual se haya presentado.

Duodécima. — *Motivos de exclusión de la convocatoria.*

Serán motivos de exclusión de esta convocatoria aquellos proyectos o entidades que incurran en algunas de las siguientes circunstancias:

- Los proyectos cuyo contenido no sea objeto de la competencia de los servicios de medio ambiente que sean desarrollados por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de otra delegación o por otras Administraciones dentro de sus ámbitos de competencias.
- Los proyectos para los que la entidad solicitante disponga de financiación total a través de subvenciones públicas y/o aportaciones privadas concurrentes, o bien desarrolle contratos de servicios que se incluyan dentro de una actividad mercantil, en los términos expresados a continuación.
- Los proyectos que no estén en concordancia con los concretos objetivos definidos por esta convocatoria pública de subvenciones a proyectos en materia de acción social, pese al interés público y general que puedan representar.
- Los proyectos que no cumplan con lo establecido en la presente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo referido a los aspectos jurídico-administrativos y procedimentales en el trá-

mite de las solicitudes (presentación fuera de plazo, documentación incompleta o insuficiente, entidades inhabilitadas por incumplimientos anteriores, etc.).

Decimotercera. — *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de las subvenciones regulados en esta convocatoria quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

— Admitir la presencia y cumplimentar la información y documentación que le sea requerida por los servicios técnicos municipales encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones y convenios.

— Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o recursos que financien las actividades subvencionadas.

— Dar la adecuada publicidad de los programas, actividades o actuaciones objeto de subvención y de su financiación por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, recogiendo en cualquier documento de difusión que se realice tanto de forma escrita como por medios audiovisuales la referencia a la Agenda 21 Local, debiendo consultar previamente con la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad para comprobación y cumplimiento del protocolo de control de la comunicación municipal, aprobado por decreto de Alcaldía de 27 de febrero de 2009.

— La propiedad intelectual de aquellos resultados científicos que pudieren resultar de los proyectos subvencionados será del titular investigador, si bien estará obligado a citar en cuantas publicaciones o actos de cualquier género de difusión que se realice la financiación y colaboración municipal.

Decimocuarta. — *Dotación económica y gastos subvencionados.*

La cuantía individualizada de la ayuda concedida no podrá superar el 80% del presupuesto total del proyecto.

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionado. Podrán imputarse gastos indirectos hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención, siempre que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza, se justifique que sin ser gastos directamente imputables a la actividad concreta subvencionada sean necesarios para que esta se lleve a cabo. No serán subvencionados los gastos de garantía bancaria.

Decimoquinta. — *Compatibilidad.*

Cuando las entidades presenten proyectos que estén cofinanciados, deberán acreditar documentalmente qué órganos públicos o privados colaboran económicamente y en qué importe y porcentaje respecto al coste total del proyecto presentado en esta convocatoria.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

En ningún caso se subvencionarán proyectos que sean objeto de otra convocatoria municipal o de un convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente u otra delegación municipal.

En ningún caso podrá destinarse la aportación otorgada a gastos de inversión, entre los que se incluyen los equipamientos y los bienes inventariables.

Decimosexta. — *Justificación.*

La justificación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención se efectuará mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado.

La rendición de la cuenta justificativa es una obligación del beneficiario de la subvención, que con posterioridad a su concesión y en el plazo que se indica en esta convocatoria deberá presentar la siguiente documentación:

a) Memoria de evaluación de la actividad subvencionada, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria. (Anexo V).

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos que se aporten, con arreglo al modelo aprobado con la convocatoria. (Anexo VI).

c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validados y estampillados en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

La propuesta será sometida a la aprobación por el órgano competente, previo informe de Oficina de Control y Fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan.

El plazo de justificación de subvenciones finalizará el 28 de febrero del año siguiente al que se refiere esta convocatoria.

La documentación deberá ser presentada en plazo y forma en la Agencia del Medio Ambiente y Sostenibilidad (sita en la calle Casa Jiménez, 5, de Zaragoza) o en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si los solicitantes quieren retirar los originales, previa la realización de las fotocopias con la imputación de la cantidad concedida y una vez compulsadas, podrán ser devueltas.

Decimoséptima. — *Pago.*

El pago se efectuará una vez justificada la subvención.

Se podrán realizar pagos anticipados:

— Hasta el 80% máximo, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones y convenios.

— El porcentaje restante, previa la resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del pago anticipado.

Decimoctava. — *Publicación.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Zaragoza, a 24 de julio de 2012. — La jefe de la Unidad Jurídico-Administrativa adscrita, Astrid García Graells. — El director de Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Javier Celma Celma. — Conforme: La coordinadora del Área de Cultura, Educación y Medio Ambiente, Marta Castejón Gimeno.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Entidad solicitante:		N.º censo mpal E.C.:	
Dirección:		C.P.:	
		Correo electrónico:	
Teléfono:		CI.F.:	
Representante:			
Cuenta corriente:			
¿Desea acogerse al pago anticipado de la subvención a través de la entidad bancaria colaboradora?			
SÍ	NO	(Las entidades que se acojan a los anticipos de las entidades financieras no podrán modificar la cuantía de ingreso de la subvención).	

Documentos que se adjuntan:

Memoria resumen de las actividades de la entidad en 2011. (Anexo II)
Memoria descriptiva del proyecto. (Anexo III)
Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
Documento que acredite la actuación del representante legal.
Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.
Ficha de terceros. (Anexo IV)
Documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración.
Cuando la entidad solicitante concorra por primera vez a una subvención del Ayuntamiento deberá presentar fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y fotocopia de los estatutos de la entidad.
Copia del CI.F.

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvención **MATERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA.**

DECLARA:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria y en el artículo 6 de la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, y se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

SOLICITA:

Denominación del proyecto:	
Subvención solicitada	EUROS

(Firma y sello del solicitante).

En Zaragoza, a de de 2012.

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Año de constitución
Año de elección de la Junta Directiva
Ambito de actuación
Número de socios
Número de personas contratadas
Número de voluntarios
Fines

Relación de programas y actividades desarrollados durante el año anterior

NÚMERO DE DESTINATARIOS Y EDADES

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON INDICACIÓN DE SU COSTE

TEMPORALIZACIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD:

Cuentas de socios	
Generales	
Financieros	
Subvenciones recibidas o solicitadas a otras administraciones públicas	
<u>Administración</u>	<u>Cuantía</u>
a)	
Otros ingresos	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	

Documentos que se adjuntan:

- 1.- _____ 2.- _____
- 3.- _____ 4.- _____
- 5.- _____ 6.- _____

En Zaragoza a _____ de _____ de 20__

(Firma y sello del solicitante)

RECURSOS HUMANOS A UTILIZAR

RECURSOS MATERIALES A UTILIZAR

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

FUNDAMENTACIÓN

OBJETIVOS QUE PERSIGUE

FORMAS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

- Resultados.
- Impacto.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE SE DIRIGE

PRESUPUESTO DETALLADO

Ingresos	
Concepto	Cuantía
Subvención solicitada en esta convocatoria	
Subvención solicitada a otras entidades admon	
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de usuarios	

Aportación de socios	
Aportación de otras entidades	
Otros	
Total de ingresos	

Gastos				
Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Admón.	Coste Total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				
TOTAL GASTOS				

Presupuesto total del Proyecto:	
---------------------------------	--

Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.

Cuantía total del proyecto	
Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones	
Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones	

Zaragoza a _____ de _____ de 20__

Firmado: _____

ANEXO III FICHA DE TERCEROS

1º.- DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL (si es persona jurídica indicar S.A., S.L. etc...)	
N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCION COMPLETA (incluido el código postal)	
TELEFONO	
FAX	
E-MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERES	
_____ a _____ de _____ de _____	
Fdo: _____	

2º.- CERTIFICACION DE ENTIDAD DE CREDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS (Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos. Para cualquier consulta, ponemos a su disposición el teléfono 976 - 721100 (extensiones 4539, 4526, 4528, 1193), en horario de 8:30 a 14:30 h. de lunes a viernes).

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:

CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO DE SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA

Por la entidad (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro)

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

ANEXO IV. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

ENTIDAD

Secretario a:		D.N.I.
Domicilio Fiscal de la entidad		C.P.
C.I.F. de la entidad		
Teléfono de avisos		
Nº Registro Entidades Ciudadanas	Correo electrónico	

CERTIFICA: que se ha realizado el programa denominado :

subvencionado con _____ de la Convocatoria de Subvenciones de Medio Ambiente en la ciudad de Zaragoza año 2012 y presenta los siguientes documentos adjuntos.

1º. Memoria justificativa del proyecto.

2º Listado de justificantes según anexo III

3º Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados siguiendo orden del listado nº2.

Zaragoza, a _____ de _____ de 20__

EL SECRETARIO A,

MEMORIA JUSTIFICATIVA (EVALUATIVA)

DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REG MPAL	C.I.F.	TFNO. AVISOS
PERSONA DE CONTACTO:		TLFNO.

PROYECTO:

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO:

2.-BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

3.-SECTOR DE POBLACION ATENDIDO:

4.-LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO REALIZADO: ZONA, BARRIO DISTRITO:

5.-Características de los destinatarios del proyecto y nº de beneficiarios directos e indirectos del mismo.

En caso del que el proyecto haya comprendido varias acciones, actividades o intervenciones, se deberá recoger los beneficiarios de cada una de ellas, y al final la suma total. Es preciso distinguir entre beneficiarios directos e indirectos.

6.-DESARROLLO DEL PROGRAMA: Resumen detallado de aquellas actividades realizadas que tengan relación directa con la solicitud y adjudicación de la subvención.

7.-RECURSOS UTILIZADOS: habrán de mencionarse y relacionarse los recursos siguientes:

- Técnicos - humanos: responsables, técnicos, profesores, equipos profesionales, y sus respectivas áreas de ocupación e intervención, voluntarios...

Materiales utilizados.

8.-EJECUCIÓN TEMPORAL DEL PROYECTO: Señalar la duración del programa, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas: Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas.

9.-RESULTADOS OBTENIDOS: Describir los resultados obtenidos y el grado de ejecución de las actividades programadas

1. Consecución de los objetivos previstos
2. Indicadores de actividad. Contenidos y metodología
- Indicadores de resultados.

10.-EN APLICACIÓN DE LA BASE DECIMOTERCERA - Si se editan folletos informativos sobre el proyecto subvencionado, deberán incluir el anagrama del Ayuntamiento y los deberán adjuntar.

Observaciones:

La memoria tiene como misión justificar la realización de la actividad para la cual fue concedida la subvención. Por consiguiente, deberá responder a las preguntas: Qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, dónde, quién o quienes... Hay que recordar que la memoria tiene entidad por sí misma y es, como ya se ha indicado, la justificación de las actividades, actuación es, actos, tareas llevados a cabo y finalizados. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos. En la memoria deberán de cumplimentarse todos y cada uno de los apartados señalados en este formulario. La memoria no es, en ningún caso, ni debe ser una copia literal del proyecto.

Anexo IV - MODELO DE JUSTIFICACIÓN

Relación de documentos justificativos del gasto:

N.º EXPEDIENTE:			
ENTIDAD:			
DOMICILIO SOCIAL			C. P.
N.º CENSO MPAL.	C.I.F.	TFNO.	
Entidad Ciudadana.	Persona de contacto:		
Correo electrónico			
SUBVENCIÓN			
IMPORTE A JUSTIFICAR:			

Relación de justificantes:

Nº orden	FECHA	N.º factura	emisor	concepto	Fecha y forma pago	importe	Importe imputado	% imputado
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
TOTAL:								

(Utilizar más impresos si los documentos no caben en éste)

D. Dña....., como REPRESENTANTE de la entidad, certifica que se adjuntan originales de facturas y documentos y los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

(Firma y sello de la entidad)

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 9.827

ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en los términos municipales de Riela y La Almunia de Doña Godina. (Expediente AT 123/2012).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Títular: Lozano Fruits, S.C.

Domicilio: La Almunia de Doña Godina, avenida María Auxiliadora, sin número.

Referencia: AT 123/2012.

Emplazamiento: Términos municipales de Riela y La Almunia de Doña Godina, paraje Candenas.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 32 metros de longitud aérea y 487 metros de subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a dos casetas de bombeo de agua para usos agrícolas.

Presupuesto: 26.705,16 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en este Servicio Provincial, en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 27 de agosto de 2012. — El director del Servicio Provincial, P.A., Pilar Velasco Cabeza.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A I N Z O N

Núm. 11.002

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2012, por unanimidad, ha acordado modificar las siguientes Ordenanzas fiscales:

—Número 14: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de distribución de agua a domicilio.

—Número 32: Ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles.

—Número 33: Ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Estos expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ainzón, a 1 de octubre de 2012. — El alcalde, Miguel Royo Camorro.

A L P A R T I R

Núm. 11.001

El Pleno del Ayuntamiento de Alpartir, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2012, acordó provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza:

—Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alpartir, a 2 de octubre de 2012. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 11.064

Mediante decreto núm. 311/2012, de 3 de octubre, la Presidencia de esta Comarca se ha reincorporado al desempeño de sus funciones por haber cesado la causa que motivó la delegación a favor de la Vicepresidencia primera de la Comarca, efectuada mediante decreto núm. 236/2012, de 2 de julio.

Lo que se hace público para su debido conocimiento y efectos.

La Almunia de Doña Godina, a 3 de octubre de 2012. — La secretario-interventor, Inmaculada Brun Alonso.